



INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
INVALIDACION

REQUINOA, 09 NOV 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Local sobre condiciones generales para la fijación de tarifas de aseo, exenciones totales y parciales del servicio de extracción de residuos domicilio, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 29 de Octubre de 2019.

La propuesta de modificación a dicha preceptiva, remitida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal mediante Memo N° 293 de fecha 22 de Octubre de 2020 del Director Jurídico, consistente en la modificación de la tarifa Enero-Diciembre 2021.

Que en sesión ordinaria N° 141 de fecha 29 de Noviembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal, se propone por quien presidia dicha sesión incorporar una disposición transitoria que no estaba originalmente considerada, del siguiente tenor: "Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19", la cual fue aprobada conjuntamente con la propuesta de modificación original.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.304 de fecha 30 de Octubre de 2020 se aprobaron las modificaciones a la Ordenanza Local sobre condiciones generales para la fijación de tarifas de aseo, exenciones totales y parciales del servicio de extracción de residuos domicilio, aprobadas en sesión ordinaria N° 141 de fecha 29 de Noviembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal.

Que mediante Memo N° 304 de fecha 03 de Noviembre de 2020 del Director Jurídico se remite informe suscrito en conjunto con la Dirección de Control, el cual expone que la disposición transitoria del tenor: "Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19", adolece de un vicio de legalidad al contravenir lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la Republica y artículo 7° de la Ley de Rentas Municipales, por lo cual, se solicita el inicio de un procedimiento de invalidación parcial respecto del artículo transitorio antes expuesto, incorporado como modificación al texto original de la ordenanza sobre la materia mediante Decreto Alcaldicio N° 2.304 de fecha 30 de Octubre de 2020.

La necesidad de ajustar a derecho los actos administrativos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, especialmente lo dispuesto en sus artículos 52 y 53.

DECRETO :

1. **INICIESE PROCEDIMIENTO DE INVALIDACION PARCIAL** del Decreto Alcaldicio N° 2304 de fecha 30 de Octubre de 2020, en lo relativo al artículo transitorio del siguiente tenor: "Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. Habida consideración que al tratarse de una norma de una Ordenanza, en atención a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 19.880 se trata de un acto que interesa a un número indeterminado de personas, por lo cual, procede que se realice una publicación en el Diario Oficial informando del inicio del procedimiento invalidatorio



que este acto origina, a fin de que todo interesado presente sus descargos, alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que considere procedentes.

3. **NOTIFIQUESE A TODOS AQUELLOS PUDIEREN TENER INTERES**, a través de una publicación en el Diario Oficial que dé cuenta del inicio del procedimiento de invalidación parcial de la disposición transitoria aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2304 de fecha 30 de Octubre de 2020, del siguiente tenor: *“Déjese exento de pago todos los sitios eriazos que están igual o bajo la línea de las 225 UTM, en el marco de la pandemia COVID-19”*, fijándose como plazo para formular descargos, alegaciones, reclamaciones o impugnaciones todo aquel que tuviere interés en ello desde el día Lunes 16 de Noviembre de 2020 al Miércoles 25 de Noviembre de 2020 en las dependencias de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa entre las 10:00 y las 13:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/ltf.-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Juridico (1)
Dirección de Control (1)
Administrador Municipal (1)
Departamento de Rentas (1)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Concejo (1)
Archivo